
312.^a reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (noviembre de 2011)

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

GB.312/INS/6

Proyecto de conclusiones relativas a Myanmar

El Consejo de Administración toma nota del informe del Funcionario de Enlace, de la declaración formulada por el Representante Permanente de la República de la Unión de Myanmar y de la discusión ulterior. Habida cuenta de los debates celebrados, el Consejo de Administración adopta las conclusiones siguientes:

1. El Consejo de Administración acoge con satisfacción algunos hechos positivos ocurridos en Myanmar desde marzo de 2011 pero sigue expresando su preocupación por que persisten graves problemas en relación con el recurso al trabajo forzoso. El Consejo de Administración pide que se sigan reforzando las medidas firmes y proactivas con miras a la plena aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 1998.
2. El Consejo de Administración toma nota de que la legislación, por la que se prohíbe el recurso al trabajo forzoso en todas sus formas y se derogan la Ley de Ciudades y la Ley de Aldeas de 1907, está siendo examinada por el Parlamento. El Consejo de Administración lamenta la ausencia de consultas e insta a la pronta adopción y entrada en vigor de dicha legislación. Señala que es necesaria la plena conformidad de la nueva legislación con el Convenio núm. 29 para dar cumplimiento a la recomendación pertinente de la Comisión de Encuesta.
3. El Consejo de Administración insta a que se ponga fin de inmediato a la práctica de imponer trabajo forzoso a los prisioneros, en particular como portadores en zonas de conflicto e invita de nuevo al Gobierno a que acepte recibir asistencia técnica de la OIT para la revisión del Manual de Prisiones.
4. El Consejo de Administración acoge con agrado el inicio de la discusiones directas con las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) y espera que se sigan produciendo cambios sustantivos en materia de políticas y actuación práctica a fin de eliminar el trabajo forzoso y poner fin a la impunidad.
5. El Consejo de Administración toma nota con agrado del inicio de discusiones directas con los Ministerios de Finanzas y de Planificación, e insta a que las mismas continúen, y espera asimismo recibir confirmación de que los procesos de planificación y gestión financiera prevean lo necesario para el pago de salarios en las actividades relativas a las operaciones y los proyectos del Gobierno.
6. El Consejo de Administración expresa su satisfacción por la liberación de U Zaw Htay, U Nyan Myint, Daw Su Su Nway, U Min Aung, U Myo Aung Thant y otros activistas laborales e insta encarecidamente por la pronta liberación de Thurein Aung, U Wai Lin, U Nyi Nyi Zaw, U Kyaw Kyaw, U Kyaw Win and U Myo Min, así como de otros activistas laborales que siguen detenidos.

-
7. El Consejo de Administración pide nuevamente al Gobierno que facilite al Funcionario de Enlace el libre acceso a los detenidos y que permita que U Aye Myint y Ko Pho Phyu tengan nuevamente derecho a ejercer su profesión de abogados.
 8. El Consejo de Administración recalca nuevamente la importancia fundamental de que se aplique un enfoque proactivo integral que abarque no sólo la continuación de la actividad de sensibilización y la gestión del mecanismo de quejas, sino también el enjuiciamiento efectivo de los responsables de la imposición de trabajo forzoso, ya sean militares o civiles, según lo previsto en el Código Penal.
 9. El Consejo de Administración toma nota de las medidas prioritarias adoptadas con miras a la resolución de cierto número de quejas pendientes desde hace mucho tiempo en la región de Magwe y espera recibir confirmación de que por fin se han resuelto satisfactoriamente.
 10. El Consejo de Administración expresa su satisfacción por la ampliación de las actividades de sensibilización que se están llevando a cabo, en particular la elaboración y distribución de folletos de información en el idioma Shan, y alienta a que esta actividad de colaboración prosiga y se amplíe su difusión en otros idiomas. El Consejo de Administración también toma nota de la iniciativa positiva acerca de la propuesta de formación del personal de policía a fin de asegurarse de que comprenda cuáles son sus funciones y responsabilidades, en colaboración con el ejército, en la eliminación del trabajo forzoso, inclusive en relación con los procedimientos para abordar los problemas persistentes del enrolamiento de menores y de su presunta desertión.
 11. El Consejo de Administración, si bien recuerda todas sus conclusiones y recomendaciones anteriores, alienta a la OIT y al Gobierno para que sigan colaborando positivamente en el marco del Protocolo de Entendimiento y de su Protocolo Complementario, que debería prorrogarse nuevamente en febrero de 2012. También alienta al Gobierno para que responda positivamente a todas las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos durante el Examen Periódico Universal.
 12. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo de Administración considera que es fundamental reforzar la capacidad del Funcionario de Enlace y, por lo tanto, reitera con la máxima firmeza sus repetidos llamamientos al Gobierno para que expida sin demora los visados necesarios a estos efectos.
 13. El Consejo de Administración toma nota de los llamamientos formulados para que la Conferencia Internacional del Trabajo examine el mandado definido en la Resolución de 1999, y examinará esta cuestión en su reunión de marzo de 2012.

Ginebra, 16 de noviembre de 2011